

Santiago, 19 de marzo de 2018.

ROL Nº 3 – 2018.

Vistos y Considerando:

1. La denuncia formulada por el camarada [REDACTED], de fecha 16 de marzo de 2018, en contra del camarada [REDACTED], por dichos verbales y escritos en un grupo de Whatsapp en que ambos participan, denominado [REDACTED].
2. Que corresponde tener presente que un modo de encuentro y debate actualmente lo constituyen los grupos de chat en la aplicación Whatsapp, en algunos de los cuales participan varias decenas de camaradas.
3. Que se debe incentivar el debate colectivo, como asimismo resguardar la sana convivencia, el respeto y la fraternidad, no solo en las reuniones, asambleas y juntas partidarias, sino que también a través de las formas de comunicación de acceso común y masivo.
4. Que corresponde al Tribunal Regional respectivo, conocer en primera instancia las denuncias en contra de militantes, por actos de indisciplina o violatorios de los estatutos.

SE RESUELVE:

- I. PASEN LOS ANTECEDENTES al Tribunal Regional Metropolitano, para que se pronuncie acerca de la admisibilidad de la denuncia y, en su caso, instruya el procedimiento correspondiente.

Pronunciada por el Pleno del Tribunal Supremo, en su sesión ordinaria de 19 de marzo de 2018, con el voto concurrente de los camaradas Hugo Cifuentes Lillo, Jorge Donoso Pacheco, Raimundo González Aninat, José Miguel Donoso Trigo, Gonzalo García Palominos, Christian Valenzuela Lorca, Julia Panéz Pérez, Héctor Ruiz Vargas, Rodrigo Muñoz Rubilar y Luis Mario Riquelme Navarro. El pleno autorizó a suscribir la presente resolución al Secretario Abogado del Tribunal Supremo, camarada Ricardo Sánchez Valdés.

Comuníquese a la Directiva Nacional y los Tribunales Regionales, para conocimiento. Previamente, tárjense los nombres de los camaradas involucrados. Publíquese en el sitio web institucional. Por orden del Presidente del Tribunal Supremo, camarada Andrés Parra Vergara.

